

PARA: SUBPREFECTO PEDRO ARACENA MALBRÁN

Solicitado por JENALOG
 Resolución Exenta N° 426
 Fecha 22.SEP.020

Orden de Compra N° 1-27
 Fecha 22.SEP.020
 Ítem _____

SEÑOR: SOLAR RELOCATIONS SERVICES

Dirección: Eje 7 Sur 5, Insurgentes Mixcoac, Benito Juárez, 03920 Ciudad de México, CDMX, México. Tel _____

Agradeceré entregar con cargo a esta Institución lo siguiente:

Ítem	Cant.	Detalle	V.Unit. US\$	Total US\$
01	2M3	Pago flete aéreo desde Ciudad de México D.F - México hasta Santiago - Chile, correspondiente a mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, según Propuesta N° PPAEXPO 1685 - 20 de fecha 09.SEP.020, extendida por la empresa Atlas International Movers Chile (Agente en Chile de empresa en México Solar Relocations Services), del Subprefecto Pedro ARACENA MALBRÁN, quien fue designado en Comisión de Servicio a dicho país.		4.480,00
		Valor del servicio vía aérea puerta a puerta	US\$	4.480,00
		Valor trámites de exportación	US\$	280,00
		Gastos de importación en Chile	US\$	450,00
		Seguro internacional por US\$ 5.131,00 X 3,5% (prima mínima US\$ 180,00)	US\$	180,00
		Bank Transfer fees x 2	US\$	160,00
		Sub Total	US\$	5.550,00
		Impuesto 16%	US\$	888,00
		Total	US\$	6.438,00

SON: SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON 00/100.

SON: CINCO MILLONES SETENTA Y TRES PESOS (VALOR EN PESOS ES SOLO REFERENCIAL, AL TIPO DE CAMBIO \$ 776,65 AL DÍA 09.SEP.020).

NOTA 1: DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO EN PREPUUESTA N° PPAEXPO 1685 - 20 DE FECHA 09.SEP.020, EXTENDIDA POR LA EMPRESA ATLAS INTERNATIONAL MOVERS CHILE (AGENTE EN CHILE DE EMPRESA EN MÉXICO SOLAR RELOCATIONS SERVICES)

NOTA 2: EL FUNCIONARIO UNA VEZ RECIBIDA CONFORME LA CARGA, DEBERÁ RENDIR CUENTA DOCUMENTADA DEL GASTO DIRECTAMENTE AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, OFICINA DE IMPORTACIONES, CON FACTURA EN ORIGINAL DEBIDAMENTE CERTIFICADA AL REVERSO A NOMBRE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, JUSTIFICANDO EL GASTO EFECTIVO REALIZADO.

NOTA 3: OPERACIÓN QUE SERÁ PAGADA A LA EMPRESA MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA UNA VEZ RECIBIDOS CONFORMES LOS ENSERES, CON CARGO A LA CUENTA CORRIENTE FISCAL N° _____, MONEDA NACIONAL.



MANUEL NAVARRO LEYTON
 Prefecto
 Jefe Departamento Administrativo

Saluda a UD.



EDUARDO CERNA LOZANO
 Prefecto Inspector
 Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras



CAROL BARRIENTO ESPINOZA
 Inspectora (A)
 Jefe Sección Adquisiciones

RESOLUCIÓN EXENTA N° 426.1

CONTRÁTASE en forma directa a la empresa extranjera Solar Relocations Services, por el servicio de mudanza internacional de efectos personales y menaje, vía aérea, desde Ciudad de México-México hasta Santiago-Chile, del Subprefecto Pedro ARACENA MALBRÁN.

SANTIAGO, 22 SEP 2020

VISTOS:

a) Ley N° 21.192, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2020.

b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

c) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

d) Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

f) Decreto N° 95, Reglamento de la Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

g) Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

h) Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

i) Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

j) Resolución N° 7, de 26.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, reformulando las contenidas en la Resolución N° 1.600, de 2008, de ese Órgano Contralor, la cual queda sin efecto.

k) Resolución N° 8, de 27.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a Partir de los Cuales los Actos que se Individualizan, Quedarán Sujetos a Toma de Razón Cuando Corresponda.



I) Resolución Exenta RA N° 380/806/2018, de 06.NOV.018, de la Dirección General, que designa Jefe Nacional de Logística y Grandes Compras, al Prefecto Inspector Eduardo CERNA LOZANO.

CONSIDERANDO:

1.- Oficio N° 762, de 09.SEP.020, del Departamento Administrativo, mediante el cual solicita la emisión de Resolución para la autorización de mudanza internacional, vía aérea, desde Ciudad de México-México hasta Santiago-Chile, del Subprefecto Pedro ARACENA MALBRÁN, quien fue designado en comisión de servicio para cumplir funciones como Agregado Policial en la Embajada de Chile en dicho país.

2.- Carta de Servicio N° 484 C/S, de 12.SEP.019, de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas, que designa al Subprefecto Pedro ARACENA MALBRÁN, en comisión de servicio a la Ciudad de México-México, desde el 27.SEP.019 hasta el 25.SEP.020, para cumplir funciones como Agregado Policial en la Embajada de Chile en dicho país.

3.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de 09.SEP.020, extendido por la Inspectora (A) Carol BARRIENTO ESPINOZA, Jefa de la Sección Adquisiciones, dependiente del Departamento Administrativo, indicando que la Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el flete internacional, vía aérea, por traslado de enseres desde Ciudad de México-México hasta Santiago-Chile, del Subprefecto Pedro ARACENA MALBRÁN, contemplado en la asignación 22.08.007.003 "Fletes", por la suma de US\$6.438,00 (valor estimado en moneda nacional de \$5.000.073, según tipo de cambio, a esa fecha, de \$776,65).

4.- Certificado de la No Existencia del Producto en Convenio Marco, de 09.SEP.020, suscrito por el Técnico Rodrigo GARRIDO CÁCERES, de dotación de la Oficina de Importaciones, dependiente del Departamento Administrativo, indicando que revisado el catálogo electrónico se constató que, a esa fecha, el servicio de traslado de enseres, vía aérea, desde Ciudad de México-México hasta Santiago-Chile, no se encuentra disponible con las especificaciones solicitadas.

5.- Presupuesto N° DECA-19783.1, de 01.SEP.020, de la empresa Decapack S.A., agente de su símil mexicano Mex Pack, por un valor total, con seguro, de US\$3.365,00 (tres mil trescientos sesenta y cinco dólares americanos), impuestos incluidos.

6.- Presupuesto S/N° de 01.SEP.020, de la empresa Remssa S.A., agente de su símil mexicano Solar Relocations Services, por un monto total, con seguro, correspondiente a US\$3.671,30 (tres mil seiscientos setenta y un dólares americanos con treinta centavos), impuestos incluidos.

7.- Presupuesto N° PPAEXPO 1685-20, de 09.SEP.020, de la empresa Atlas International Movers Chile, agente de su símil mexicano Solar Relocations Services, por la suma total, con seguro, correspondiente a US\$6.438,00 (seis mil cuatrocientos treinta y ocho dólares americanos), impuestos incluidos.

8.- Presupuesto N° UNIP100446601, de 02.SEP.020, de la empresa Unipack S.A., agente de su símil mexicano Solar Relocations Services, por un monto total, con seguro, correspondiente a US\$ 8.001,61 (ocho mil un dólares americanos con sesenta y un centavos), impuestos incluidos.



9.- Requerimientos Técnicos, de 09.SEP.020, elaborados por el Técnico Rodrigo GARRIDO CÁCERES, de dotación de la Oficina de Importaciones, que señala:

	ASUNTO	INFORMACIÓN
1	NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	MUDANZA INTERNACIONAL DE EFECTOS PERSONALES Y MENAJE DE CASA DEL SUBPREFECTO PEDRO ARACENA MALBRÁN
2	UNIDAD REQUIRENTE	JENALOG
3	BIEN O SERVICIO	SERVICIO: Mudanza internacional, desde Ciudad de México-México hasta Santiago-Chile.
4	PROVEEDOR A CONTRATAR	Solar Relocations Services
5	HÁBIL EN CHILEPROVEEDORES?	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Proveedor Extranjero
6	MONTO E INDIVIDUALIZACIÓN DE LA COTIZACIÓN	VALOR US\$6.438,00 valor estimado en moneda nacional de \$5.000.073, al tipo de cambio referencial de \$776,65, del 09.SEP.020.
7	PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN	INICIO 25.SEP.020 TÉRMINO 25.NOV.020
8	GARANTÍA DEL PRODUCTO O SERVICIO	Seguro por traslado incluido en cotización.
9	GARANTIA POR ANTICIPO	No hay
10	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	No Hay
11	FORMA DE PAGO	30 días contra recepción conforme de enseres en destino y recepción de factura.
12	MULTAS POR ATRASO	No hay
13	COORDINADOR CONTRATO PDI	Departamento Administrativo Oficina de Importaciones Técnico Rodrigo GARRIDO CÁCERES
14	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Embalaje: De todos y cada uno de los ítems que componen este menaje, realizado en domicilio por personal especializado de la empresa y utilizando materiales nuevos de primera calidad. Retiro del menaje: Carguío en cajón de madera a la medida del embarque. Cerrado con sellos únicos e induplicables y bajo supervisión cuidadosa y especializada. Almacenaje: En bodegas hasta 30 días sin costo y sólo en caso de requerimiento específico se realizará un cargo adicional al servicio cotizado. En caso contrario, el menaje será despachado inmediatamente, según previa programación. Documentación de exportación: Formalidades de exportación, tramitación de toda la documentación necesaria ante el Servicio de Aduanas, cancelación de los respectivos gastos portuarios en Chile, coordinación y puesta F.O.B. del embarque.



		Flete Internacional: Flete marítimo/aéreo hasta el país de destino. Servicio en destino: Recibo del embarque en la aduana del terminal de llegada, tramitación de importación, transporte a la residencia en destino, descarga en residencia (de acceso normal y no superior al piso 2°), desembalaje profesional y retiro de todo el material sobrante.
15	OTROS	No hay

10.- Que se requiere la contratación del servicio de mudanza internacional, desde Ciudad de México-México hasta Santiago-Chile, para el Subprefecto Pedro ARACENA MALBRÁN, quien retorna de su comisión de servicio a esa ciudad extranjera, luego de desempeñar funciones como Agregado Policial en la Embajada de Chile en dicho país.

11.- Que, de los cuatro presupuestos entregados por las empresas Decapack S.A. (agente de su símil mexicano Mex Pack); Remssa S.A. (agente de su símil mexicano Solar Relocations Services); Atlas International Movers Chile (agente de su símil mexicano Solar Relocations Services) y Unipack S.A. (agente de su símil mexicano Solar Relocations Services); el que resulta más conveniente para los intereses fiscales corresponde al de Atlas International Movers Chile (agente de su símil mexicano Solar Relocations Services), en atención a que es el único en aceptar la modalidad de pago solicitada por la Institución, que consiste en realizar el pago del servicio, contra recepción conforme de los enseres en el lugar de destino, lo que no acontece con los restantes presupuestos cotizados, quienes requieren dicho pago, en forma previa a la recepción conforme de los enseres en el lugar de destino.

12.- Que, la Institución dispone de los recursos presupuestarios necesarios para financiar la presente contratación, según lo indicado en el documento individualizado en Considerando 3°, en la asignación "Fletes", por la suma de US\$6.438,00, impuestos incluidos (valor equivalente en moneda nacional de \$5.000.073, al tipo de cambio referencial de \$776,65, del 09.SEP.020).

13.- Lo dispuesto en el artículo 8°, letra e), de la Ley N° 19.886 y artículo 10 N° 5, del Decreto N° 250, Reglamento Complementario de la citada Ley sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por tratarse de servicios a prestarse por personas jurídicas extranjeras, que deben ejecutarse fuera del territorio nacional, causales aplicables en la especie, conforme a lo señalado en los Considerandos de la presente Resolución.

RESUELVO:

1° **CONTRÁTASE**, en forma directa, a la empresa extranjera Solar Relocations Services, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8°, letra e), de la Ley N° 19.886 y artículo 10 N° 5, del Decreto N° 250; Reglamento Complementario de la citada Ley, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por tratarse de servicios a prestarse por personas jurídicas extranjeras, que deben ejecutarse fuera del territorio nacional, por el servicio de mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, vía aérea, desde Ciudad de México-México hasta Santiago-Chile, del Subprefecto Pedro ARACENA MALBRÁN, por un monto total de US\$ 6.438,00 (seis mil cuatrocientos treinta y ocho dólares americanos), impuestos incluidos, valor equivalente en moneda nacional de \$5.000.073 (cinco millones



setenta y tres pesos), impuestos incluidos, al tipo de cambio referencial de \$776,65, del 09.SEP.020; al ser el presupuesto entregado por la citada empresa extranjera, a través de Atlas International Movers Chile, el único en aceptar la modalidad de pago solicitada por la Institución, que consiste en realizar dicho pago del servicio, contra recepción conforme de los enseres en el lugar de destino, lo que no acontece con los restantes presupuestos cotizados, quienes requieren el pago, en forma previa a la recepción conforme de los enseres en el lugar de destino. Lo anterior, de acuerdo a lo indicado en los Considerandos de la presente Resolución, junto con su documentación adjunta

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.**



EDUARDO CERNA LOZANO
Prefecto Inspector
Jefe Nacional de Logística y
Grandes Compras

ECL/rsc/cdz

Distribución:

- Importaciones (1)
- Depadm (1)
- AsejurJenalog (1)
- Archivo (1)